

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y SUS FORMAS DE NOMBRARLA: UNA REVISIÓN DEL CUBRIMIENTO DE LA PRENSA ESCRITA FRENTE A LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES EN EL CARIBE COLOMBIANO

GENDER-BASED VIOLENCE AND WAYS TO NAME IT: A REVIEW OF THE PRESS FROM THE VIOLENCE AGAINST WOMEN IN THE CARIBBEAN REGION IN COLOMBIA

Carmen R. Mendívil Calderón¹. *Universidad Autónoma del Caribe. Colombia.*

RESUMEN

Este artículo presenta los hallazgos del monitoreo realizado a las notas publicadas por el Diario *El Heraldo de Barranquilla* (Colombia), en la que se registran hechos violentos contra las mujeres en el año 2011. El interés surge por la manera como son presentados los casos en la prensa, bajo la premisa de la responsabilidad de los medios en la construcción y difusión de opinión e información y su relación con la tolerancia social frente a la violencia basada en género. A partir de esto, se establecen algunas características, a manera de tendencia, no sin antes sentar algunos puntos de reflexión sobre el tratamiento de la información y su incidencia en la construcción de cultura e imaginarios a favor de la equidad entre los géneros desde la prensa escrita.

PALABRAS CLAVE: género, prensa, violencia contra la mujer, conflicto armado, representación mediática.

ABSTRACT

This paper presents the findings of the monitoring carried out at the articles published by the newspaper *El Heraldo de Barranquilla* (Colombia), where violent acts against women are recorded in 2011. The interest arises from the way cases are presented in the press, under the assumption of responsibility of the media in the construction and dissemination of opinion and information and its relationship to social tolerance for gender-based violence. From this, some features are set, as a trend, but not before laying some thoughts on the treatment of information and its impact on culture and the construction of imaginary in favor of gender equity in the press.

KEY WORDS: gender, media, violence against women, armed conflict, media representation.

¹ **Carmen Rosa Mendívil Calderón.** Docente Programa de Comunicación Social-Periodismo: Universidad Autónoma del Caribe/ Atlántico. Barranquilla, Colombia.

Cómo citar el artículo:

Mendívil Calderón, C. R. (2017). Violencia basada en género y sus formas de nombrarla: una revisión del cubrimiento de la prensa escrita frente a las violencias contra las mujeres en el caribe colombiano. *Revista de Ciencias de la Comunicación e Información*, 22(1), 47-65.
doi: [http://doi.org/10.35742/rcci.2017.22\(1\).47-65](http://doi.org/10.35742/rcci.2017.22(1).47-65)

1. INTRODUCCIÓN

Situaciones como el registro en la prensa de casos de violencia contra las mujeres indican que aún falta mucho por hacer en materia de equidad de género entre hombres y mujeres. En la Región Caribe colombiana, como en muchas otras regiones del país y del mundo, el cuerpo de la mujer sigue siendo usado y explotado tal y como lo registran las cifras y las noticias de abusos, explotaciones y violencias contra ellas por razón de su sexo.

Es necesaria entonces una reflexión sobre cómo se representan estos hechos en la prensa, como reflejo de la tolerancia social que hay frente a la violencia basada en género y que afecta principalmente a las mujeres. Para ello, se aborda la forma como se está reflejando esta realidad en la prensa escrita en el año 2011, a través de las publicaciones asociadas a la violencia contra las mujeres en el Diario El Heraldo, de mayor influencia en Barranquilla y el Caribe Colombiano².

De forma paralela a la situación de pobreza y dificultades para el acceso a los servicios básicos, vivienda digna y educación, las mujeres del Caribe Colombiano viven en medio de una cultura que a muchas les ha hecho pagar el precio de ser mujeres. Una muestra, son los datos que confirman que, de los índices de violencia intrafamiliar, las mujeres son las más agredidas (Informe Forensis 2010).

Contexto	2009			2010		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Violencia de pareja	6.947	54.192	61.139	6.693	51.182	57.875
Violencia entre otros familiares	6.105	11.043	17.148	5.796	10.403	16.199
Violencia a NNA	6.602	7.492	14.094	6.412	7.319	13.731
Violencia al adulto mayor	755	726	1.481	822	809	1.631
Total	20.409	73.453	93.862	19.723	69.713	89.436

Cuadro 1. Violencia intrafamiliar según contexto del hecho. Colombia, 2009-2010.

Fuente: INMLCF/GCNRV/ SIAVAC/ SINEI (Informe Forensis 2010).

² Diario fundado en 1933 en la ciudad de Barranquilla. Es considerado uno de los diarios con mayor tradición e influencia política de la ciudad y con una importante presencia en la Región Caribe que se materializa con una distribución de 195.500 ejemplares distribuidos a los siete departamentos de la Región. Por esto ha acuñado el slogan: "líder en la costa". Su versión digital se puede ver en www.elheraldo.co

Se observa que se incluyen dentro de la violencia intrafamiliar las agresiones contra la pareja; niños, niñas y adolescentes y adulto/a mayor. Son evidentes los altos casos que para cada categoría señala la violencia contra la mujer. Mucho más alarmante que en el 2009 en la violencia de pareja el 88,63% y en 2010 el 88,43% de las agresiones registradas hayan sido contra las mujeres.

Un ejemplo de esto son los casos de violencia sexual contra las mujeres. Para este caso se anota que nuevamente las mujeres registran el mayor número de cifras: sólo en el Departamento del Atlántico, de mayor influencia socio-política en la Región Caribe, fueron registrados 1.732 casos de violencia sexual contra las mujeres en el 2010³. Entre los informes recabados sobre la violencia sexual a nivel nacional, se indica que el Instituto de Medicina Legal:

...realizó valoraciones médico legales por presuntos delitos sexuales a 18.129 personas, de las cuales 15.191 (83,8 %) eran mujeres. Durante el mismo periodo el sector salud realizó valoraciones médico legales por presuntos delitos sexuales a 2.013 personas, de las cuales 1.725 (85,7%) eran mujeres. (INMLCF, 2010, p. 162).

Frente esta realidad, es imprescindible empezar poner “lentes críticos desde el enfoque de género” para analizar las causas de la permanencia de estas formas sistemáticas de discriminación, que a pesar de las leyes, persisten y que afectan directamente a las mujeres, pero que irriga en la sociedad en general la desventaja de ser mujer en el Caribe.

2. OBJETIVOS

Analizar las noticias publicadas sobre violencia contra las mujeres en el diario El Heraldo de Colombia, para identificar la representación mediática de la violencia basada en género y el tratamiento periodístico frente a estos hechos en la prensa escrita desde un enfoque de género.

3. METODOLOGÍA

Para ello, interesó a la investigadora principalmente realizar un monitoreo al diario El Heraldo sobre las noticias publicadas con relación a las violencias contra mujeres acontecidas en el año 2011. Se seleccionaron, de forma intencional, todas las publicaciones referidas a agresiones en todas las formas de violencia hacia las mujeres entre el 1 de enero y el 20 de diciembre de 2011, además de resoluciones de casos judiciales publicadas en 2011 aunque los hechos hubieran ocurrido en años anteriores. De este monitoreo se identificaron 60 notas, incluyendo informes especiales, noticias y seguimientos noticiosos a procesos judiciales resueltos en el 2011. Una vez seleccionadas las notas, se establecieron categorías por recurrencia temática: se identificaron los términos asociados a las violencias contra las mujeres, la tipología de muertes o violencias, el tratamiento del tema por parte del periodista, los casos que generaron más publicaciones, las casusas de las violencias publicadas, los agresores y la divulgación de los mecanismos de protección.

³ Datos suministrados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLCF en el 2010, entidad oficial encargada de realizar análisis periciales en casos de homicidio o violencia.

4. RESULTADOS: CÓMO SE CUENTAN LAS HISTORIAS DE VIOLENCIA EN LA PRENSA

Este análisis excede el esfuerzo estadístico que se evidencia en los informes ya mencionados. El análisis pretende sensibilizar sobre la vida, la muerte y la supervivencia de las mujeres, teniendo en cuenta la cobertura periodística dada a través de la prensa escrita.

Es por esto que se analizan desde el plano de las representaciones mediáticas, pues, dada su función divulgadora, los medios emergen como un elemento de socialización de la cultura en vista de esta realidad, que merece una revisión por sobre cómo está siendo presentada y representada en los medios.

Para ello, es oportuno conocer qué se entiende por Violencia contra la Mujer en el Estado Colombiano, bajo la definición que aporta la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, que en su Artículo 2 define “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.” Por tanto, estas violencias son perpetradas contra las mujeres por razón de su sexo, lo que se conoce como Violencia Basada en Género – VBG.

A continuación, la descripción de los hallazgos vistos desde un enfoque de género.

4.1. Motivaciones de la violencia

El Heraldo ha utilizado varias denominaciones para nombrar los hechos violentos, partiendo de la tradición periodística del cubrimiento de hechos judiciales, y otras en sintonía con denominaciones que se han aportado desde expertos forenses, movimientos sociales de mujeres y teorías feministas. A continuación los hallazgos relacionados con las formas en que se nombran estas violencias en las notas monitoreadas.

4.1.1. Las muertes violentas

Una de las más frecuentes formas de nombrar el asesinato contra una mujer, fue la de **Crimen Pasional**. De las 60 notas, 52 hicieron referencia al Crimen Pasional como causa del hecho violento, partiendo de una presunción del agresor de que su pareja le era infiel, o le causó la muerte como producto de una fuerte discusión que terminó con la muerte de la mujer a manos de su marido. Ante este término, se encuentra el crimen pasional se entiende como una consecuencia de una historia de violencia reiterada de la pareja y que ha sido registrada por los testimonios de familiares y allegados. Los crímenes pasionales notificaron los hechos ocurridos en los barrios marginales de la ciudad en los que se registraron el 90% de los casos.

Otro de los términos utilizados fue el **Feminicidio** (también encontrado como Femicidio aunque es usado indistintamente) referenciado en 45 notas, utilizado

para las muertes a mujeres incluyendo las perpetradas por autores desconocidos. También fue atribuido en menor medida el término **celotipia** referenciado en 4 notas. En una misma noticia se pudieron encontrar la referencia a dos de los términos, como por ejemplo, en una noticia publicada el 12 de septiembre de 2011 en la que se titula “Nuevo feminicidio Conmocionó Polonuevo” y en el tercer párrafo del cuerpo de la noticia reza “En efecto, el crimen pasional tuvo lugar en un barrio apartado al casco urbano...”.

Otro de los términos identificados en el monitoreo es el de **Uxoricidio** con dos referencias, asociado al asesinato a una mujer por parte del esposo o pareja permanente. En los registros se identificaron noticias con la relación de este término a los casos de asesinatos contra sus parejas, como la publicación del 19 de mayo “Uxoricidio en Soledad: otra historia de celos y obsesión” y el balcón en sección Breves judiciales publicado el 22 de mayo “Otro uxoricidio: 9 cuchillazos le propinó Antonio José Martínez a su exmujer, Amelia Eclisilda Mercado Álvarez, de 43 años. El uxoricidio sucedió el sábado, a las 3 de la madrugada, en el barrio Alfonso López, al sur de Montería.”

Del mismo modo, se anuncian los motivos de las muertes en los titulares: “No quiso volver a verla”, “Su esposa le confesó que tenía un amante”, “Lo hizo por celos”. Se encuentran relatos sobre los detalles de cómo los agresores cometieron sus crímenes, y en pocas notas se comenta lo premeditado del hecho, más bien, se trata de situaciones que se dan por el “calor del momento” luego de una discusión.

En la mayoría de los casos, los agresores luego de cometer el crimen tuvieron intentos de suicidio, otros en menor medida se entregaron y están resolviendo sus casos en la Fiscalía. Un pequeño grupo huye de la justicia.

Entre tanto, las narraciones de los hechos llaman la atención por la manera como se humaniza y compadece a los victimarios. Es el caso del renombrado feminicidio de Dubis Doria, asesinada por su esposo en septiembre de 2011, hecho que emitió al menos cuatro noticias en menos de una semana por parte de El Heraldó. En una de las publicaciones del 5 de septiembre El Heraldó tituló: “Dubis me confesó que tenía un amante” y en la narración de los hechos, el periodista inicia el texto “con un beso en la frente y un fuerte abrazo, José De La Hoz despidió a su hijo luego de que la juez ordenara su reclusión...” Para el caso, se expusieron intimidades de la pareja con excesivos detalles sobre la vida privada de la asesinada. Al final de la nota, cierra con “no aceptó el cargo de homicidio agravado, impuesto por el ente acusador, aduciendo que actuó con ira e intenso dolor, tras la revelación de infidelidad”. En esta misma nota, el periodista da espacio a una analista que pertenece al colectivo de mujeres del Atlántico para que dé su opinión sobre el crimen en un apartado en recuadro que titula “No más feminicidios” en el que se explica la naturaleza de la ley 1257 de 2008. Sin embargo, en una nota posterior, se entrevista al padre del uxoricida y se presenta su declaración “Vestido de suéter a rayas, jean negro y tenis blancos, el hombre, quien dijo dedicarse a la carpintería, señaló que la conducta de su hijo siempre había sido ejemplar, e inclusive invitó a que se averiguara por el barrio donde fija residencia “si lo que digo no es verdad”. Como si tratara de justificar el comportamiento de su hijo, el carpintero dijo que toda esta situación se había desencadenado “por una metida de patas de Dubis”.

En este mismo hecho, el 10 de septiembre se emite una nota con el siguiente titular:

¿Qué pasó en la alcoba de Dubis y Jonathan?, y cuyo encabezado reza: “Desnuda, boca abajo, los glúteos cubiertos por una sabana de color verde, con sangre seca prácticamente en cada centímetro de su cuerpo y un cable alrededor del cuello, yacía Dubis Estela Doria Rivera, sin vida, sobre la sencilla cama marrón que compartía hacía 10 años con Jonathan De La Hoz Mejía.” Y posteriormente anuncia al detalle los rastros del crimen en la habitación “Las paredes y el piso del cuarto estaban empapados de sangre, la piedra ocre con la que la pareja evitaba que la puerta se cerrara, tenía restos de masa encefálica, y había una cuerda colgada del techo con la que, al parecer, el hombre también trató de autoeliminarse.” Los intertítulos que componen la nota expresan y confirman el sesgo del diario, en las palabras de sus periodistas, de atender el drama como parte de una historia cotidiana: “Nadie oyó nada”, “Ella quería independizarse”, “Supuesta infidelidad” y “Alarma por feminicidios”.

4.1.2. El caso de Clarena Acosta

En la madrugada del 1 de enero de 2010, Barranquilla despertó con la noticia del asesinato con arma de fuego de la reconocida diseñadora de modas Clarena Acosta por parte de su esposo Samuel Viñas, tragedia ocurrida en el hogar de la pareja en una zona exclusiva de la ciudad. Tras el hecho y el inicio de las investigaciones, en mayo de 2011, un año y medio después del asesinato, se realizaron una serie de juicios para esclarecer el asesinato y condenar al agresor con pena de privación de la libertad en entidad carcelaria. En medio del cubrimiento de este hecho, la vida y la intimidad de la víctima y su agresor han sido uno de los feminicidios de mayor seguimiento por El Heraldó, al punto de haber habilitado un enlace web en su portal, para transmitir en vivo y en directo las audiencias y juicios llevados para dictaminar la culpabilidad de Samuel Viñas Albohomor, asesino de su esposa. Se considera que la trascendencia del hecho no fue el asesinato de la mujer a manos de su esposo de manera premeditada, como otros anunciados por el diario, sino su pertenencia a las familias adineradas de la ciudad de Barranquilla, lo que llevó el hecho a convertirse en una noticia de espectáculo.⁴ Del mismo modo, el 28 de agosto de 2011 El Heraldó publicó en su portal web⁵, una entrevista exclusiva al recluso en la penitenciaría El Bosque de Barranquilla, en la que se registran las condiciones de vida del condenado, con testimonios del director de la Cárcel. Durante los casi 5 minutos de extensión del video, Samuel Viñas tiene la oportunidad de dar su opinión sobre el hecho, justificar sus acciones, concluir comportamientos de su ex esposa asesinada que lo motivaron a asesinarla, y

⁴ Esto lo confirman cinco reportajes realizados al asesino de Clarena Acosta en el mes de agosto de 2011, fecha en la que se definía su condena. Los titulares asociados a estas publicaciones son: “Los Viñas Albohomor están haciendo lo posible por minimizar la condena” (entrevista a familiar de la víctima); “Tribunal le disminuyó pena a Viñas: de 45 a 31 años. Su defensa anunció que interpondrá recurso de casación ante la Corte”; “Sea lo que sea, habrá apelación” (entrevista con el agresor); “Corte Suprema tiene última palabra sobre el caso Viñas. La defensa del condenado ya anunció públicamente que presentará la demanda de casación contra el fallo del Tribunal Superior de Barranquilla” y “Nada justifica el asesinato de Clarena. Organizaciones de mujeres analizaron las declaraciones de Samuel Viñas. Piden no sólo justicia sino prevención y protección”.

⁵ El video está disponible en Youtube <https://youtu.be/iI0kb17oTSA>

despertar compasión por su situación. En los hallazgos, el caso de Samuel Viñas es el único caso que registra un despliegue tan exhaustivo, y que permite exponer la opinión del agresor en un medio de comunicación.

Algunas de las noticias publicadas en el año alrededor del caso:

- 24 de mayo “Familiares de Clarena Acosta advierten plan de la defensa para modificar condena de Samuel Viñas”
- 25 de mayo “Hijos de Clarena Acosta desacreditan declaraciones de familiar”
- 25 de mayo “No nos manipularon: hijos de los Viñas Acosta”
- 30 de mayo “Yo le hubiera puesto fin a la presión que sufría Clarena”: Ferrari”
- 31 de mayo “¿Qué hay detrás de esta farsa?: Ferrari”
- 24 de agosto “Tribunal rebajó condena de Samuel Viñas a 31 años”
- 29 de agosto: “Nada justifica el asesinato de Clarena”
- 27 de agosto “Antes del juicio yo ya estaba condenado: Samuel Viñas”
- 4 de septiembre “Estoy indignado por declaraciones de Viñas”, dice Fabio Ferrari desde Italia”

4.2. ¿Y dónde están los héroes?: Las víctimas de las FFMM y la Policía

En medio del conflicto armado que vive Colombia, en las zonas abatidas por el conflicto armado, los informes emitidos por las fuentes oficiales de la Presidencia de la República y del Ministerio de Justicia en 2010, se registraron 63 casos correspondieron a mujeres víctimas de violencia sexual que acusaron como presuntos agresores a actores armados, entre los cuales, 34 fueron efectuados por miembros de las Fuerzas Armadas y de Policía, superando los actos cometidos por grupos guerrilleros, autodefensas o de las bandas criminales⁶.



Figura 1. Campaña “Los héroes en Colombia Sí Existen”.
Licencia: Ejército Nacional de Colombia.

⁶ Luego del proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC, se generó la conformación de las llamadas Bandas Criminales o BACRIM, que al parecer, son el resultado de grupos de desmovilizados reorganizados para operar ya no en las zonas rurales sino ingresar a las urbes a movilizar crimen organizado y delitos contra la ciudadanía.

En contraste, es recurrente ver en los medios nacionales los mensajes de la Campaña lanzada por el Ejército Nacional titulada “Los héroes en Colombia sí existen” con escenas conmovedoras de la lucha de los soldados para la protección del pueblo colombiano en la defensa a la sociedad civil en medio del conflicto armado interno.

Sin embargo, los héroes pierden su investidura cuando se conocen hechos en la prensa sobre las violaciones perpetradas a mujeres en medio del uso de la fuerza por parte de los soldados, o para el caso aplica la misma sentencia para la fuerza pública a través de la Policía Militar o Civil.

Entre las notas recabadas para este monitoreo, se identificaron tres casos de agresiones contra mujeres en medio del combate y otros dos casos de un policía y un soldado que asesinaron a sus parejas. Uno de estos casos, aunque fue ejecutado en el 2009, se resolvió penalmente el 19 de diciembre de 2011 con una medida de aseguramiento y condena a un soldado por asesinato a su pareja. El crimen tuvo su origen por el “desacato” de la joven a su novio quien la obligaba a abortar un embarazo de cinco meses, por lo que el uniformado decidió asesinarla para evitar que la joven y su hijo entorpecieran su carrera militar.

Otro caso relacionado con la institución policial, corresponde a la nota titulada “Policía celoso invitó a almorzar a su novia y la asesinó de un tiro” en su bajada se anota: “Mientras la institución asegura que fue un accidente, familiares de Maryuris Acosta afirman que Jeffrey Fontalvo la mató porque ella quería dejarlo. El homicidio sucedió el viernes en la tarde.” Se puede leer entre líneas el esfuerzo de la institución para no empañar el nombre de la institución.

En un titular del 28 de enero se relaciona la actuación violenta de policías: “Mujer que viajaba en un bus fue bajada y violada por 3 policías. El ataque sexual ocurrió en la vía entre Fundación y Santa Marta.”

Fuera de estos casos, las noticias no reportan el seguimiento de los hechos, como tampoco da trascendencia a los otros acontecimientos asociados al conflicto donde las mujeres son víctimas recurrentes. Sólo dos noticias de las 60 identificadas, fueron encontradas sobre el tema de violencia contra la mujer en medio del conflicto armado, el 9 de junio: “Fuerzas militares, las de más agresiones sexuales a mujeres en conflicto armado, dice senador Cepeda. Sostiene que se necesita una política institucional urgente en las tropas.”

Por otra parte, una noticia referencia los actos violentos cometidos por los paramilitares: “Paras usaron la violencia contra la mujer como una estrategia de guerra. María Emma Wills, Líder de la reconstrucción de la memoria histórica del conflicto armado. Según la dirigente, en Ciénaga-Magdalena, se registraron violaciones grupales a mujeres y niñas”.

4.3. Asesinatos anónimos

Otras cinco notas reportan los asesinatos a mujeres por sicarios cuyo autor es desconocido. Este hecho se presenta de manera escueta y se reporta el adelanto

de las investigaciones pero no se publica el seguimiento ni el curso penal que pueda llevar sobre los crímenes. Por tanto, no se conoce si el hecho corresponde a violencia generalizada, o pueda estar asociado a asesinatos ordenados por sus parejas, como lo registran otros hechos en el país, en el que al esclarecerse la autoría de los delitos, finalmente se resuelve que el sicario fue contratado por la pareja de la víctima para ultimar con la vida de la mujer. Ejemplo de ello fue el resonado caso del asesinato de Alejandra Díaz Lezama en 2009, quien fue asesinada en su casa en el sur de Bogotá por tres sicarios, y luego de un largo juicio, se determinó abrir investigación contra su esposo, el Concejal de Bogotá Vladimir Melo, quien recibió en 2011 una condena de 41 años de cárcel por ordenar el asesinato de la madre de sus dos hijos.

4.4. Sobrevivientes

En el caso de abuso sexual De los casos reportados sobre abuso sexual, la prensa registra una nota sobre una menor de edad en la que la comunidad reaccionó tomando justicia por sus propias manos, es decir, una vez encontrado en flagrancia, el victimario fue perseguido y linchado por los vecinos y testigos del hecho.

4.4.1. Viven para contarlo

Los casos de sobrevivientes de violencia se clasificaron en agresiones de pareja y agresiones por autor desconocido.

Los actos reportados van desde agresiones con objeto corto punzante en el rostro o cuerpo, prender la casa y amenazar con matarla, golpiza, tortura o secuestro encadenándola a una cama.

Por su parte, las notas que publican casos de agresiones por autor desconocido, presentan en septiembre 1 un caso de una mujer en embarazo a quien practicaron una cesárea rudimentaria para robarle su bebé. Otros casos comentan violaciones sexuales en zonas urbanas y agresiones por delincuencia común. Estos casos quedan inconclusos y las notas se remiten a indicar que las “autoridades investigan el hecho para dar con los autores de los delitos”.

4.5. ¿Y las leyes? ¿Y los mecanismos de protección?

Si bien algunas noticias comentan la existencia de las leyes para la protección de los derechos de las mujeres, lo cierto es que la gran mayoría se remiten a cumplir con su función básica informativa del suceso sin ampliar la referencia a las leyes para protección y sanción.

Sólo dos noticias asocian el suceso a los derechos de la mujer pero no mencionan la Ley 1257 como mecanismo de protección que contempla estrategias específicas prevenir y sancionar la violencia contra la mujer en el país: “Con el de Dubis Doria van 22 feminicidios este año en Barranquilla” del 5 de septiembre de 2011, además de otra nota que titula “Lo peor es callar y no denunciar” emitida el 16 de abril.

Ante esto se debe reconocer el esfuerzo realizado por El Heraldó al publicar cuatro informes especiales sobre los casos de violencia en la región, la consulta de fuentes confiables para el análisis de la situación y la divulgación de los mecanismos de protección y leyes para el restablecimiento de los derechos; a través de titulares como: “32 mujeres fueron asesinadas en el 2010 (enero 2 de 2011.)” ; “¿Qué debe hacer una mujer que es víctima de la violencia?”; “Este año van 20 mujeres asesinadas en el Atlántico (Agosto 11 de 2011)” y “El aniversario del crimen de Yuranis sirve de alerta a las mujeres”, en los que se llama la atención a la comunidad sobre los hechos registrados y se entregan herramientas a la población para prevenir los casos e informar sobre las rutas de atención inmediata.

De igual forma, se emplean anuncios a través de los titulares para sensibilizar sobre la gravedad del tema; “El departamento (Atlántico) ocupa el primer lugar en la Región Caribe por sus altos índices de violencia contra la mujer. Subtitula: En el departamento, una de cada cinco mujeres ha sido maltratada física y sexualmente por su compañero, esposo o expareja. En Barranquilla se concentran el 75% de los casos.” O con frases que alientan a la denuncia “Afrontar a tiempo el problema es indispensable para evitar una tragedia”.

4.6. Noticias que alertan: la denuncia como fuente noticiosa

Estas notas, dos por amenaza y una por asesinato contra la pareja, invitan a la población a la necesidad de atender las señales de la violencia por sutiles que parezcan. En el caso de Ivette Jerman, al ser una ejecutiva que ha padecido las amenazas de su esposo y al no encontrar respuestas suficientes de las autoridades, se dirigió a las oficinas de El Heraldó para hacer su denuncia pública. Esto alentó a la joven Karen Reales, quien vive una situación similar y quien teme de igual manera por su vida. En estos casos, ambas mujeres admitieron hacer caso omiso a las primeras manifestaciones de agresión y control, supusieron que con la convivencia todo cambiaría pero claudicaron en su intento y no resistieron más dada la seriedad que fueron adquiriendo las amenazas para cada caso a través de los años. Luego de estas denuncias, no se volvió a hacer seguimiento público de ninguno de los dos casos en el periódico durante el tiempo de monitoreo.

5. DISCUSIÓN

Frente a los 60 notas revisadas en el monitoreo, se deja ver que el El Heraldó se limita a cubrir los hechos como sucesos aislados, pero no logra hacer un análisis que lleve a lectores a concatenar las causas estructurales que lleva a los hombres a agredir y asesinar a las mujeres, y es el entramado cultural que ha enseñado a los hombres a considerar el cuerpo de las mujeres como su territorio privado, y en el que la violencia ha sido la manera de legitimar su masculinidad. La revisión de la situación de las mujeres en Colombia lo muestran, traducido en las diversas afectaciones en todo su ciclo vital: violencia reproductiva a niñas, abuso sexual infantil, mujeres como botín de guerra en el conflicto, hombres apropiándose de la vida, dignidad y reproducción de sus parejas mujeres en los ámbitos privado y público, con agresiones físicas y las formas de acabar con sus vidas justificadas en la pertenencia como propiedad privada. Esta realidad, un poco más de lo mismo que se ha percibido en la cultura, Colombiana y Caribe, que se ratifica con cada

feminicidio, pero incapaz de remover la sensación anacrónica que genera cada año, conocer el acumulado número de mujeres violentadas y asesinadas, sin que se asocie a una sistemática discriminación por razón de su sexo.

En efecto, se evidencia que en las publicaciones la causa de las muertes ocurridas a las mujeres no son relacionadas con un sistema cultural patriarcal, sino que se limitan a determinar las causas por situaciones producto del acaloramiento de una discusión, o por “ira e intenso dolor” originados por momentos de celos excesivos que en últimas terminan por justificar las acciones violentas del agresor, quienes argumentan que los crímenes fueron provocados, entre otros, por la decisión de la mujer a terminar la relación sentimental, por infidelidad, por dar inicio a una nueva relación amorosa por parte de la mujer luego de una separación, o porque la novia o esposa no siguió las “órdenes” exigidas por el hombre quien resuelve quitarle la vida, lo que motiva las agresiones y en los casos específicos de feminicidio a asesinarlas.

Es así como en 39 notas, se presentan relatos de vecinos que dan muestra del conocimiento que tenían sobre las agresiones contra sus vecinas o familiares y que se asumieron como un asunto privado, hecho que hace evidente la tolerancia social que asume la violencia de pareja como normal y aceptable. Esto también se contrasta con la sanción moral de la comunidad frente al abuso sexual infantil, en la que se enardecen con linchamientos contra los agresores de las menores si son encontrados en flagrancia, mientras que para el caso de la violencia contra las mujeres es silenciada y se asigna la responsabilidad de la defensa sólo a la mujer víctima por no denunciar los hechos a tiempo.

Frente a esto, los grupos feministas, han promovido el uso del término Violencia contra las Mujeres para encausar las verdaderas razones que se dan por estas muertes, en la que se busca reflejar un tipo de discriminación que se ha invisibilizado a través de las relaciones de poder, fuerza y autoridad que socialmente se ha asignado al rol masculino en la interacción con sus parejas, por lo general mujeres. Estos “crímenes pasionales”, no son más que una justificación cultural a un crimen contra las femeninas por razón de su sexo, en una naturalización que se ha presentado frente a la fuerza y la ira del hombre, bajo el supuesto de ser incontenible, al punto que llega a enceguecerle por celos, y a quien sólo la muerte podrá redimir del daño causado contra su honor. Hacer evidente el “Crimen Pasional” como una forma sistemática de vulneración de derechos y la vida de las mujeres, hace parte del tránsito conceptual y lingüístico que la prensa debe empezar a considerar nombrándolo como es: Violencia contra las Mujeres y no Crimen Pasional, para aportar en su función educadora, a evidenciar la violencia contra las mujeres como un problema social que está enraizado en la cultura y que se ha institucionalizado con la anuencia incluso de los diferentes sectores sociales, económicos y políticos.

En este sentido, es oportuno evaluar la necesidad de dar prelación a la elaboración de crónicas judiciales en las que se expone la versión del asesino. En el caso de Dubis Doria se presenta un seguimiento de la noticia a partir de los testimonios de agresor y su padre, quienes no esperan la oportunidad para justificar su actuación, y en la redacción de la historia se humaniza al verdugo quien se muestra amoroso

con sus hijos a quienes ha dejado huérfanos. Del mismo modo, en las noticias se aportan descripciones gráficas de la escena del crimen, vulnerando la privacidad y la forma de muerte de la víctima, toda vez que dejan hijos huérfanos quienes pueden tener acceso a la información de cómo murió su madre en un medio de comunicación que ha hecho pública la desgracia de su familia.

Por tanto, hechos registrados como el de Dubis Doria y Clarena Acosta, hacen del cubrimiento de los feminicidios unos espectáculos que exponen intimidades de las víctimas y dan oportunidad y protagonismo a los asesinos. Esto se refuerza cuando estos casos, y los demás feminicidios divulgados por el periódico, no contextualizan los hechos con una razón cultural que ha naturalizado la violencia del hombre en el hogar y que como consecuencia, muestra el argumento de Celos desde donde los agresores se justifican para aleccionar a sus parejas por haber cometido adulterio.

Es importante anotar que se evidencia un viraje en la narración ocurrida a partir del asesinato de Clarena Acosta, pues en las notas publicadas sobre su asesinato se encontraron las referencias al término Celotipia, definido por la DRAE como “Pasión de los celos” utilizado por la defensa del agresor Samuel Viñas para que su comportamiento fuera enfrentado como una patología psicológica en la que los celos obsesivos sobre la pareja lo llevaron a cometer el asesinato, sin embargo, en el seguimiento noticioso que hizo El Heraldó, se publicó el argumento del juez que determinó que el crimen había sido premeditado. Los celos son explicados como la idea de pertenencia que se tiene sobre la otra persona lo que lleva a controlar de manera obsesiva y desmedida a la pareja. La celotipia, y ya no el crimen pasional, fue la justificación del comportamiento que causó el asesinato contra Clarena Acosta.

Si bien, la prensa ha ampliado las denominaciones de crimen pasional incorporando otros como feminicidios, celotipia o uxoricidios que se hacen explícitos en el encabezado – lead de la noticia para describir el hecho, es de importancia anotar que sólo en cuatro notas del caso Clarena Acosta se hizo referencia al crimen por Celotipia, pero en las demás notas, asociadas a muertes contra mujeres, incluyendo aquellas provenientes de sectores vulnerables por condición de pobreza, siguieron nombrándose como Crimen Pasional o como Feminicidio. Esto deja interpretar incluso una estratificación social en la manera de nombrar las violencias, que eufemiza desde el lenguaje, el crimen acaecido contra la diseñadora asesinada, dada la fama y posición social cultivada en la ciudad.

Del mismo modo, el término Feminicidio es usado indistintamente para hacer referencia la muerte violenta de las mujeres y no remarca cuál está asociado al hecho de ser mujer. Sin embargo, es importante que se informe la diferencia entre el término Feminicidio, como lo expresa la mexicana Marcela Lagarde, cuando en 1994 introdujo el término en la literatura latinoamericana traduciendo el concepto de teorías feministas anglosajonas, y lo definió como la muerte violenta a una mujer por razón de su sexo y en que el Estado no extiende mecanismos para evitar la impunidad, por tanto, se evidencia negligencia de las autoridades para resolver el caso y se entiende el Feminicidio como un crimen de Estado, a su vez que aporta una clasificación de tipos de feminicidio. En este sentido, el asesinato de mujeres por causa de ajustes de cuentas en su pertenencia a bandas criminales, o

muerte por accidente de tránsito y demás circunstancias fortuitas, no se rotula como Femicidio, sino como Homicidio, es decir, el femenino de Homicidio.

Por tanto, sigue siendo una asignatura pendiente para el Diario, recordar que los casos de violencia corresponden al contexto socio-cultural en la distribución de los roles de género, de esta forma se recomienda que, en medio de la alerta que despiertan estos hechos, se dieran herramientas suficientes para que, por un lado, los agresores entiendan que la violencia contra las mujeres tiene mecanismos de sanción penal a través de la legislación nacional; para que las mujeres conozcan la Ley y sepan cómo aplicarla si se presenta la situación contra ellas; y para que se aprendan a reconocer las maneras sutiles de violencia que disfrazan la violencia física, la amenaza, el chantaje y el control patrimonial y económico que muchas veces se obvia por considerarlas “normales”.

Son en principio muestra de ello, los hechos acontecidos por integrantes de la fuerza Pública, en la que los héroes de la patria están en entre dicho. Es necesaria, entre muchas otras, la explicación a todo el país por los hechos cometidos en contra de la vida de las mujeres y demás habitantes de este territorio, en oposición a su mandato de protección de las vidas que tanto menciona la campaña mediática. Este caso se resalta entre los demás como una muestra del control al que son sometidas las mujeres ante las decisiones sobre la reproducción, como el caso del asesinato por la negativa de la novia de un uniformado de interrumpir su embarazo de 5 meses, es decir, si el crimen no se hubiera cometido, la joven habría sido obligada a abortar en contra de su voluntad y el caso hubiera quedado impune a pesar de la agresión sobre el cuerpo de la mujer, en especial, por parte de un integrante de las Fuerzas Armadas, quien proviene de una Institución de protección y justicia que hace parte del primer eslabón en la ruta de atención frente a la violencia basada en género.

Sin embargo, la cúpula militar y de Policía, apoyada por el Gobierno Nacional, ha cursado una ley en el Congreso para ampliar el Fuero Militar y extraer los juicios por crímenes del sistema penal ordinario para que hagan parte del sistema penal militar, en el que se contempla un Fuero Militar especial para los hechos ocurridos en medio del Conflicto. La propuesta ya cursa en el Senado de la República y daría facultades a la Corte Penal Militar para juzgar los delitos cometidos por militares en este país. Se alerta sobre el futuro de este anuncio que efectuó el presidente Juan Manuel Santos en agosto de 2011, al presentar al Congreso un proyecto de ley de reforma al sistema judicial y posteriormente introducir el texto “todos los actos cometidos durante operaciones, se presumen, están relacionados con actos del servicio”.

Sobre el cubrimiento de casos de abuso sexual a menores de 14 años y de violencia sexual a mujeres, principalmente en medio del conflicto armado interno, se generan alertas sobre la falta de divulgación para la promoción de mecanismos de denuncia en el caso del abuso sexual a menores y el desmantelamiento de mitos que en ocasiones justifican las agresiones contra niños o niñas, en especial menores de 14 años, tal y como lo contempla la ley. Es alarmante el número de casos de embarazos de niñas entre 10 y 14 años, como lo expone el DANE (2010), en la que se registraron 6.315 embarazos en mujeres de este rango atareo en

el 2010 en Colombia, sin embargo no hay pronunciamientos contundentes sobre el tema en la prensa a pesar de que la Ley 1236 de 2008 sobre Delitos Sexuales y la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, especifica que el contacto sexual con menor de 14 años es señalado como delito en el país.

Estos embarazos, que podríamos definir como Violentos contra las niñas, pues sin lugar a dudas se ejerce bajo coerción y manipulación por parte de las parejas masculinas mayores de edad, corresponden al 1,5% de los nacidos vivos en Colombia, pero la prensa no adelanta mayores reflexiones sobre el tema y sólo se limita a reportar el hecho, no se informa, por ejemplo, sobre las formas de acceder a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, según la sentencia C-355 de 2006 que despenaliza el aborto en caso de violencia sexual, malformación del feto o peligro de vida de la madre, y en general, representa aquello con lo que las autoridades y la sociedad civil manifiestan: sobre ese tema es mejor no hablar.

5.1. Representaciones en los medios

Para el caso que atañe a este artículo, toma relevancia inicialmente el concepto de representaciones (sociales) para luego articularlo con la noción mediática de la información, por el despliegue noticioso que se le pueda ofrecer al grupo de lectores que diariamente consumen información a través de la prensa.

Para este caso, se toma el concepto de representación, que implica volver a presentar una realidad, esta vez, a través de un medio, un intermediario entre el hecho y lo contado, de cómo se recibe la información y cómo es informada, de la carga que lleva un titular o una fotografía y cómo le muestra al/a receptor/a final lo que pasa.

Decir que los medios de comunicación ejercen cierta influencia en las opiniones de los y las receptores/as no es una novedad. Tampoco lo es el afirmar que la información divulgada por los medios interviene en la construcción de cultura y que esa información se interpreta de varias maneras dependiendo del contexto que la audiencia perciba. No sería tan ligero entonces hablar de una representación de la realidad a través de los medios.

Es importante aclarar desde dónde se entiende la representación inicialmente a partir de lo social y luego cómo se logra ingresar a la representación mediática en el caso específico de la prensa. Se define la Representación Social en el sentido en que:

las personas conocen la realidad que les circunda mediante explicaciones que extraen de los procesos de comunicación y del pensamiento social. Las representaciones sociales (RS) sintetizan dichas explicaciones y en consecuencia, hacen referencia a un tipo específico de conocimiento que juega un papel crucial sobre cómo la gente piensa y organiza su vida cotidiana: el conocimiento del sentido común. (Araya, 2002, p. 11).

Otra aproximación a este concepto se encuentra por Araya (Op. Cit) (citando a Jodelet, 1984), quien afirma que “representar es hacer un equivalente, pero no en el sentido de una equivalencia fotográfica sino que, un objeto se representa cuando está mediado por una figura. Y es sólo en esta condición que emerge la

representación y el contenido correspondiente”. Para el caso, la figura mediadora es la prensa, en su sabia función de ofrecer información veraz en un intento de reflejar lo más fiel posible la realidad, sin perder de vista que fracciona y genera opinión, más sus conocidas limitaciones y criterios para seleccionar la agenda, es decir, lo que debe leerse.

Por tanto, se retoma a los medios como un sistema de representación que, como afirma Morduchowicz “(...) proponen sistemas de clasificación y establecen los límites simbólicos entre lo que se incluye y lo que se excluye. Sugieren lo que es normal y definen quién pertenece y quién está fuera de esa normalidad.” (Morduchowicz, 2003, p. 44), como un proceso que se genera a través de la presentación pública de los hechos que se puede alertar sobre lo atípico de un caso de violencia, o por el contrario, naturalizar o victimizar a quien comete la agresión.

Así, se puede hablar de que los medios actúan también como agentes de construcción de la realidad y de cultura, porque van dando valores a situaciones y hechos, hacen común los significados, transmiten saberes y afianzan conductas sociales. Las representaciones dejan de ser en los medios reflejos de la realidad para volverse una realidad recreada por los intereses del medio, por lo que dictan los valores sociales de la época y el contexto. Los medios generan representación social por cuanto “La red de representaciones colectivas ordenadas con las funciones sociales de comunicación, intercambio, identificación y transformación, constituye la cultura” (Figuroa & Rivera, 1992, p. 104), que depende de cómo sea construida, dará valoraciones a los hechos sociales y formará opiniones de conformidad o inconformidad con la información presentada.

Pero en el país se entra en el dilema, entre la responsabilidad del Estado y sus instituciones de proteger a sus habitantes y al mismo tiempo, el desamparo que siente su gente por su ausencia. De qué manera se presenta esa situación cuando se muestran en los medios los actos violentos como noticia vieja pero recurrente, en una anacrónica hilera de hechos que pasan sin sentirse porque a la vuelta se encontrarán similares. Germán Rey ingresa en este terreno en el que afirma que:

Los medios de comunicación son, entonces, uno de los lugares de representación y narración de la seguridad a través de la figuración del delito y los delincuentes, de la expresión de las reacciones de las instituciones del estado y la sociedad civil, de la divulgación y debate de las políticas públicas creadas para enfrentar el problema y de los procedimientos para su manejo social y político. (Rey, 2005, p. 19).

Y aunque se ha tratado de dar la discusión desde la esfera mediática, se logran avances lentos en esa materia, lo cierto es que la discusión no se hace efectiva en lo público porque es aquí donde se siente más el miedo, porque al proponer los temas que tocan fibras sensibles de lo establecido es cuando más se corre el riesgo.

Sigue válida la pregunta sobre cuál es la representación que se hace de la violencia contra la mujer en la prensa, si está dando lugar para continuar la abrumadora violencia que se enreda entre tantos titulares, o permite digerirla para entenderla, de-construir lo establecido para re-construir una sociedad desde la justicia y la equidad.

5.2. La responsabilidad periodística frente al cubrimiento de la violencia contra las mujeres

Aunque desde 1994 la Convención de Belem Do Pará instó a los medios a elaborar directrices para contribuir a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas, y en especial a realzar el respeto a la dignidad de la mujer, una década y media después es mucho lo que falta por remediar.

Las historias de las mujeres vistas en los medios quedan como un leve recuerdo de sus nombres, que van acostumbrando cada vez más a la inclemencia de cada crimen, y entran a hacer parte de las cifras que se acumulan en los informes anuales de las autoridades locales.

Todavía falta que se explique mejor en la prensa para qué sirven estas leyes, cómo se pueden aplicar, y no que sean noticias cuando un senador las debate o son aprobadas. Cómo conocer por la prensa La Ley de Víctimas, la Ley 1257 para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, los Autos y las Sentencias a favor de las víctimas, sus familias y los y las sobrevivientes. A nivel nacional la Ley 1257 de 2008 no hace ningún reparo sobre la información elaborada por los medios, sino que se limita a través de su Artículo 10 a solicitar al Ministerio de Comunicaciones elaborar programas de difusión para la erradicación de la violencia contra las mujeres en todas sus formas, nada diferente a lo que citaba ya la Convención de 1994.

No tener la dimensión del impacto que pueden alcanzar los medios en la construcción de imaginarios sobre los géneros es caer en la ingenuidad, referido especialmente a la misma ley 1257 que habilita mecanismos para la protección de los derechos, pero no establece rutas de comunicación para ingresar la noción de dignidad y equidad, por ejemplo, en los espacios educativos públicos y privados que incidan en la infancia y en la juventud.

Se necesita generar un pensamiento crítico de cómo digerir la información publicada por los medios, de cómo no asumir que el “crimen pasional” quedó en la sábana de la cama, de sacar a flote lo que pasa en el monte bajo la metralla, como afirma Rotker:

en la crisis del significado que produce la violencia, los saberes marginales y orales empiezan a tejer nuevas redes de representación, dentro de las que entran a la vez la prensa y los medios de comunicación con su tendencia a magnificar o distorsionar la aprehensión de lo real y, al mismo tiempo, siendo el único espacio público que recoge una cierta representación de lo cotidiano. (Rotker, 2000, p. 11).

Es la violencia la que se vive en este país, que se esfuma tras ininterrumpidos reinados que exaltan la belleza de la mujer, la industria de las telenovelas y los reality shows en los medios que desdibujan la realidad, que enmascaran y se olvidan de que hay conflicto armado, de que en las leyes se anuncian avances sobre los derechos de la mujer pero socialmente no se ha hecho la transición y ni se cuestiona sobre cuál debería ser su papel en este proceso.

Cómo podrá la prensa dar más seguridades que miedos, representar en sus letras las maneras de promover la solidaridad, ayudar a que las mujeres y hombres puedan transitar en la calle y el campo, en una relación equitativa.

Desde el lenguaje y la palabra escrita, las imágenes impresas, la dimensión y el tratamiento de las noticias se puede dar sentido a la vida (de las mujeres) como derecho fundamental, no como la sumatoria de los hechos, sino sobre el todo de las relaciones entre hombres y mujeres, del amor que se profesan y del odio con que lo expresan a través de la muerte, donde el estatus social no importe para dar prelación a la vida.

Para esto se debe analizar la construcción de la opinión pública que hacen los medios, para que sea esta opinión la que logre alertar sobre cualquier tipo de violencia sin tolerar las agresiones de ningún tipo. Este es el verdadero papel de los medios, porque, tal como lo afirma Ana María Miralles (2002) la información es condición necesaria pero no suficiente para formar opinión pública.

La ciudadanía no podrá seguir siendo lectora impávida de esta inequidad, de la crudeza de la violencia, y es imperativo que los medios además de lo publicado, establezcan en sí mismos un escenario de discusión y de reflexión, porque es el espacio idóneo para empezar a convocar para la reacción y la acción.

5.3. Periodismo con enfoque de género

Pero luego de que una mujer ha sido víctima, ¿sería entonces injusto endilgarle la responsabilidad de lo que pudo haber evitado?, ¿por qué no denunció a tiempo?, ¿por qué permitió que le pasara?, ¿qué hizo para provocar el hecho?, ¿se lo habrá merecido por algo? Lo cierto es que cuando se lee la realidad con los lentes del enfoque de género, se leen también los contextos en términos de desigualdades y de los grandes abismos que hemos ayudado a cavar. Se puede concluir en esta investigación que la prensa no es más que la reproducción del sistema patriarcal que perpetúa las prácticas de naturalización de la violencia contra las mujeres, muy a pesar de informar sobre los hechos, definitivamente no desentraña los cimientos en los que está sentada la cultura que sigue aceptando la división sexual y los roles de género como una condición biológica que afianza sus diferencias y tolera las reacciones violentas “incontrolables” de los hombres en su furia contra las mujeres.

En efecto, este análisis permite la reflexión más desde la equidad que desde la igualdad entre los géneros, partiendo de que lo igual conlleva en ocasiones a suprimir las diferencias y tiende a homogeneizar, mientras que la equidad entiende la diversidad y admite la diferencia, pero sobre todo, procura el acceso justo a los derechos a partir de las particularidades. La Corporación Humanas (2011) hace una interpretación de la equidad entendida como “dar a cada quien lo que requiere, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (género, clase, etnia, entre otras). Esto implica reconocer la diversidad sin que esta signifique razón para la discriminación” (p. 37).

Los desafíos que propone frente a este tema el ejercicio de periodismo, radica entonces en el mismo sentido de develar estas inequidades anquilosadas en la

cultura local, y desenmarañar aquello que sistemáticamente ha permanecido, por qué no a conveniencia de intereses, que se sigan perpetuando situaciones de exclusión y violencia contra las mujeres.

Una invitación a la transgresión en la información, en remover en lectores y lectoras la conciencia frente a la cultura patriarcal e hilvanar los hechos como parte de un todo que merece mayor visibilización. La indignación frente a los hechos es urgente antes que empiece a protagonizar la costumbre, y un buen inicio es reconocer el tipo de violencia, saber nombrarlo, identificar las inequidades en el acceso y ejercicio de los derechos de las mujeres, a través del lenguaje, la herramienta de construcción de cultura por excelencia. Entonces, medios de comunicación son llamados a sonsacar en cada lector y lectora el poder transitar por todos sus sentidos la noción de humanidad y reconocerse en la dignidad que cada quien tiene adquirido, entender las particularidades y anexara ello acciones afirmativas que compensen la desigualdad histórica que han tenido las mujeres en el ejercicio de sus derechos y de su ciudadanía.

Es entonces una invitación a encontrar una nueva forma de informar, de divulgar las leyes, de solidarizarse con las víctimas, de sancionar moralmente la violencia, y de revitalizar el control social y ciudadano más allá del policivo, entendiendo que debe primar el encuentro civil que cierre barreras frente a la violencia y permita arrancarle de los brazos de la muerte, las vidas y la dignidad de miles de mujeres en las que su sexo se ha convertido en razón de sufrimiento.

En el ejercicio del periodista, debe continuar una formación anexa al arte de informar, es también el de interpretar las realidades, cuestionando incluso la histórica imparcialidad, porque en este tema, en definitiva, sí se debe tomar una posición.

6. REFERENCIAS

Araya Umaña, Sandra (2002). Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión. *Cuadernos de Ciencias Sociales 127*. Flacso sede Costa Rica.
Disponible en:

www.flacso.or.cr/fileadmin/documentos/FLACSO/Cuaderno127.pdf

Convención de Belém do Pará (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (Versión en línea)

Corporación Humanas (2010) *Los derechos de las mujeres en la mira. Informe anual de los Observatorios de Sentencias Judiciales y de Medios*. Colombia: Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género.

Corporación Humanas (2011). *Aportes para el acceso a la justicia de las mujeres en Colombia*. Colombia: Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género.

DANE (2011). *Estadísticas vitales 2010*. Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas. Disponible en www.dane.gov.co

Figueroa Perea, J. G.; Rivera Reyes, G. (1992). Algunas reflexiones sobre la representación social de la sexualidad femenina. *Revista Nueva Antropología*, XII(41), 101–121. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=15904107>

Informe CIDH (2009), Relatoría sobre derechos de las mujeres.

Informe Forensis INMLCF (2010) *Violencia Sexual contra la mujer en los conflictos armados*. Colombia. Disponible en: www.medicinalegal.gov.co/images/stories/root/FORENSIS/2010/EXAMENMEDICOLEGALPORPRESUNTODELITOSEXUAL.pdf

Meisel Roca, A.; Galvis, L. A. (2010). Persistencia de las desigualdades regionales en Colombia: Un análisis espacial. *Documentos de Trabajo sobre Economía Regional* No. 120, Banco de la República, Centro De Estudios Económicos Regionales. Disponible en: www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/regional/documentos/DTSER-120.pdf

Mesa de Mujer y Conflicto Armado (2009). *IX Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia*. Disponible en: www.mujeryconflictoarmado.org/informes/IX%20informe%20Mesa.pdf

Miralles, A. M. (2002). *Periodismo, opinión pública y agenda ciudadana*. Colombia: Editorial Norma.

Morduchowicz, R. (2003). El sentido de una educación en medios. *Revista Iberoamericana de Educación*, 32, 35-47. Disponible en: www.rieoei.org/rie32a02.pdf

CIDH (2011). Observaciones de Colombia al Proyecto de Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre el País correspondiente a 2010.

Observatorio del Programa presidencial de derechos humanos (2010). *Informe Anual de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*, 119–120. República de Colombia.

Rey, G. (2005). *El cuerpo del delito. Representación y narrativas mediáticas de la seguridad ciudadana*. Centro de Competencia en Comunicación para América Latina. Disponible en www.c3fes.net/docs/cuerpodelito.pdf

Rotker, S. (2000). *Ciudadanías del miedo*. Caracas: Nueva Sociedad.

Viloria, J. (2007). Nutrición en el Caribe colombiano y su relación con el capital humano. *Documentos de Trabajo Sobre Economía Regional*, 93. Banco de la República, Sucursal Cartagena. Disponible en: www.banrep.gov.co/documentos/publicaciones/regional/documentos/DTSER-93.pdf